

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2018.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día uno de agosto de dos mil dieciocho, se reunió, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, presidido por el Sr. Alcalde D. Matías González López, con asistencia de los/as señores/as concejales/as D. José Manuel Barbancho Márquez, D. Enrique Delgado Díaz, D^a Ana M^a Díaz Perea, D. Pedro Esquinas Rubio, D^a Laura M^a Fernández Moreno, D. José Fernández Nogales, D. Juan Felipe Flores Moyano, D^a M^a Carmen López Sánchez, D^a M^a Carmen Luna Barbero, D^a M^a José Perea Ramírez, D. Santos Ortega Gomez y D^a M^a Jesús Redondo López.

Asiste el Sr. Interventor Acctal. D. José Luis Barbero Murillo.

Da fe de la sesión, D^a Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y antes de comenzar el Sr. Alcalde comunica que en el Decreto de convocatoria de este pleno figuraba como sesión extraordinaria siendo su carácter ordinario, por lo que se rectifica ese error material. A continuación, se procede a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2018.

No formulándose ninguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2018, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros que conforman la Corporación.

2º.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

No se hicieron comunicaciones. Y en cuanto a las resoluciones decretadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, los señores concejales se dieron por enterados de las mismas.

3º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde hizo los siguientes informes y felicitaciones:

- Quiero hacer partícipes a esta Corporación, de las felicitaciones que se están realizando en estos días sobre el XX aniversario de La Vaquera de la Finojosa, públicamente felicitamos a todos y cada uno de los participantes porque todos han sido protagonistas, haciendo una mención especial, proque así el nombre lo recoge, a las personas que han interpretado el papel de la Vaquera, desde la primera hasta la séptima edición, así como aquellos que han interpretado al Marqués de Santillana. También a todos los técnicos y trabajadores de este Ayuntamiento, por el esfuerzo diario en pro de este hecho cultural tan significativo.
- Reitero nuestro agradecimiento y felicitación a todos y cada uno de los que a lo largo de estos veinte años, han puesto su esfuerzo e ilusión en la escena, para que todso podamos disfrutar de esta obra.
- Hinojosa tiene una piscina de verano magnífica, unas instalaciones y servicios extraordinarios, es una lástima que un grupo político quisiera desacreditar su apertura y entrada en funcionamiento. Les recuerdo que a los ciudadanos de Hinojosa no se les engaña.
- Deseo hacer pública la felicitación que nos ha remitido la Comandancia de la Guardia Civil en Córdoba, por el grado de efectividad y de cumplimiento del deber de los efectivos de la Policía Local de Hinojosa del Duque,

concretamente de D. Antonio Rodríguez Muñoz.

- Felicitar a Rafael Ramírez Morales por su nombramiento como presidente de la Peña del Caballo La Catedral.
- Reconocer el compromiso de los establecimientos comerciales de nuestra localidad, de Hinoade, Cade, Cámara de Comercio y de la Concejala de Desarrollo, por la realización de nuevas iniciativas de promoción y venta, como la pasada shopping night.
- La Diputación ha concedido los fondos necesarios para la contratación de dos jóvenes desempleados a media jornada, dentro de la iniciativa primer empleo. Han sido contratados a primeros del pasado mes de junio y prestarán sus servicios en nuestro Ayuntamiento hasta finales de diciembre.
- El Festival Jamón Rock ha vuelto de nuevo a ser un éxito, gracias a todos los que han participado y colaborado en su organización y desarrollo. Mostrar nuestra satisfacción porque se han cumplido las expectativas de hosteleros y profesionales de la restauración.
- La Diputación de Córdoba nos ha conseguido las siguientes ayudas:
 - 46.000 euros, para el proyecto de recuperación, evocación y puesta en vaor de las cinco puertas de Hinojosa.
 - Deportes: 4.194,55 euros.
 - Caminos: 44.194,00 euros, para el proyecto mejora y acondicionamiento de la Vereda del camino de Santo Domingo.
 - Turismo: 3.967,96 euros, para el proyecto de señalización e interpretación de la ruta de las Ermitas.
 - Participación Ciudadana: 3.500,00 euros.
 - Igualdad Diputación: 2.493,59 euros.
 - Cooperación Internacional: 4.500 euros, Refugiados en el Líbano.
 - Patronato Provincial de Turismo: 6.000 euros para la promoción y difusión del Teatro Popular "La Vaquera de la Finojosa".
 - Educación para el Desarrollo, las Exposiciones Siente África, Juego del Refugio y Métele un gol a la explotación infantil.
 - Pozos y fuentes públicas, solicitado.
 - Fundación Botí, el primer encuentro de graffiti 4.376,50 euros.
 - En el programa de pozos y fuentes públicas, se han solicitado 7.182 euros para el pozo de San José.
 - Felicitar a la Hermandad de San Cristóbal por le conjunto de actos organizados en honor a su titular, que han constituido todo un éxito de participación y encuentro entre ciudadanos de distintos pueblos.
 - La Feria del Libro ha vuelto a poner de relieve la vitalidad de la cultura en Hinojosa. Hinojosa fue el primer pueblo que apostó por el libro y la lectura en el norte de la provincia de Córdoba. Nuestra feria del libro ha celebrado su vigésima séptima edición.
 - Agradecer a la Diputación de Córdoba que realizará una iniciativa en nuestro pueblo, destinada a la protección y recuperación de los caminos públicos.
 - Trasladar felicitación a los organizadores del Primer Congreso de Marketing digital de Los Pedroches, celebrado en Hinojosa del Duque, que contó con una masiva participación.
 - Nuestro reconocimiento a la Hermandad de la Virgen de la Antigua, por su exposición sobre el ajuar de la Virgen realizado en el Centro Cultural.

- Agradecimiento a la Guardia Civil por su conferencia informativa sobre delitos en internet y redes sociales.
- Hinojosa es un pueblo dinámico y vivo, como pone de manifiesto su amplia programación de verano, que incluye cultura, deporte, turismo, ocio, pero sobre todo participación de los ciudadanos que reconocen la labor que se realiza desde las Concejalías de Igualdad, Turismo, Deporte, Salud y Relaciones con otras Instituciones.
- Subvenciones vehículos Junta de Andalucía, estamos como beneficiarios suplentes. Los criterios que ha empleado la Junta de Andalucía, son: población, superficie, dispersión de la población, vehículos disponibles por cada mil habitantes.
- Se va a poner en marcha la cámara de seguridad inteligente de la Junta de Andalucía, a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, de la Asociación de empresas de telecomunicaciones y servicios TIC, para mejorar el tráfico de movilidad de las personas en su seguridad y el consumo energético en entornos urbanos. Hinojosa del Duque es uno de los pueblos que entra en esta cámara.

4º.- REPULSA PÚBLICA POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. López Sánchez manifiesta que su grupo repudia y rechaza cualquier violencia ejercida sobre la mujer en cualquier ámbito. Impacta la cifra de muertes en lo que llevamos de año. Sigue sobrecogiéndonos los adjetivos machistas y comentarios machistas sobre las mujeres.

El Sr. Flores Moyano dice que por desgracia otro pleno más que se trae este punto. En estos últimos años está existiendo un repunte de esta lacra social. No sólo es una violencia física, sino también psicológica. Los hijos también sufren tanto o más. Todos los días en televisión hay casos de maltrato. Todos debemos ser conscientes de que hay que pararlo y hay que luchar contra cualquier tipo de violencia.

La Sra. Luna Barbero dice que lo más importante es denunciar y apoyar a la víctima. Es obligación de la sociedad asesorar, informar a la víctima para que sepa cuáles son los recursos sociales de los que dispone y evite volver con el maltratador.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Manifestar la más enérgica repulsa hacia quienes ejercen la violencia contra las mujeres y el más contundente rechazo hacia este tipo de hechos violentos, que no sólo generan un daño irreparable a la víctima y su familia, sino que también constituyen un atentado contra la libertad de todas las mujeres.

5º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE Dª ANA Mª DÍAZ PEREA.

Se da cuenta del citado decreto, que es del siguiente tenor literal:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA, delegando funciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, vengo a resolver lo siguiente:

Primero.- Por tener que ausentarme de la localidad por vacaciones, DELEGO las funciones de la Alcaldía, en la primera Teniente de Alcalde Dª Ana Mª Díaz Perea, con las limitaciones establecidas en el artículo 48 del citado texto legal, durante los días 17 al 22 de julio del corriente, ambos inclusive.

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Notificar esta resolución a la interesada y publicarla en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Matías González López, en Hinojosa del Duque, ante mi, la Secretaria Acctal., que certifico.

Firmado electrónicamente."

Los señores concejales se dieron por enterados.

6º.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE Y LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA EN RELACIÓN A LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Se da cuenta del citado acuerdo de colaboración, que es del siguiente tenor:

"ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE Y LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN A LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de autorización concedida y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr. D. Matías González López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, en nombre y representación de éste, debidamente autorizado en acuerdo plenario de 7 de junio de 2018.

El presente acuerdo se fundamenta en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, señaladamente artículo 37.3 del mismo, así como artículo 11 y siguientes de Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y 36 de Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración y

EXPONEN

- Que en el año 2016, la Unión Europea aprobó el Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD, que, sin bien entró en vigor en mayo de 2017, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 y su contenido es directamente aplicable.
- Que se producen una serie de cambios, en relación a la normativa anterior en esta materia, como la supresión de la inscripción de ficheros, si bien responsables y encargados deberán configurar el denominado Registro de Actividades de Tratamiento, así como el contenido del derecho de información en la recogida de datos que debe facilitarse a los afectados y que se amplía considerablemente.
- Que se introduce el principio de responsabilidad activa, el de minimización de datos personales, las notificaciones de quebras de seguridad que afecten a datos personales o las Evaluaciones de impacto en la protección de datos.
- Que en lo referente a seguridad se parte de un análisis de riesgo inicial de los tratamientos y que a partir de los resultados obtenidos del mismo, se implementarán las medidas de seguridad oportunas.
- Que aparece la figura del Delegado de Protección de Datos que tiene entre sus funciones, según el art. 39: informar y asesorar al responsable o encargado del tratamiento y a los empleados de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD; supervisar el cumplimiento del mismo; ofrecer

el asesoramiento acerca de la Evaluación de Impacto y supervisar el cumplimiento del mismo; ofrecer el asesoramiento acerca de la Evaluación de Impacto y supervisar su aplicación de conformidad al art. 35; cooperar con la autoridad de control y actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones de tratamiento o consultas previas a que se refiere el art. 36.

Por todo ello, se establecen las siguientes ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.

Este acuerdo tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque para la adecuación y puesta en marcha del Reglamento General de Protección de Datos.

SEGUNDA.- Ambito de aplicación y vigencia.

El plazo de vigencia del acuerdo es de 4 años.

La denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes deberá ser realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por lo dispuesto en cláusula quinta del presente.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación de Córdoba.

1.- La Diputación se compromete a realizar el Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo conforme a lo establecido en RGPD, incluyendo los datos correspondientes a esta Entidad Local y a su sector público institucional.

2.- Se compromete igualmente a realizar cuantas revisiones sean precisas para mantener actualizada dicha información.

3.- Asumir las funciones del Delegado de Protección de Datos y comunicarlo a la AEPD.

CUARTA.- Compromisos que asume la entidad local.

1.- La entidad local se compromete a dar la información que se le solicita para la realización del Registro de Actividades de Tratamiento, impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo.

2.- Asignará el mismo Delegado de Protección de Datos cuantas modificaciones se realicen, a fin de que pueden mantenerse actualizados dichos documentos.

3.- Comunicar al Delegado de Protección de Datos cuantas modificaciones se realicen, a fin de que puedan mantenerse actualizados dichos documentos.

QUINTA.- Cumplimiento de obligaciones.

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones o compromisos por cada una de las partes, se le podrá notificar requerimiento para su cumplimiento en un determinado plazo, no superior a tres meses, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos; transcurrido el plazo anterior y de persistir el incumplimiento se procederá en los términos previstos por el artículo 51 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Seguimiento y control.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos y como mecanismo de seguimiento y control, que resolverá igualmente los problemas de interpretación y cumplimiento, se designa a una Comisión Técnica que estará compuesta por el Delegado de Protección, de la Responsable de la Unidad de Modernización y Administración Electrónica y el Gerente de EPRINSA, quienes contarán en las reuniones que a tal efecto se celebren con la asistencia del personal técnico que se considere oportuno y del representante que se designe por parte del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente acuerdo.

El Presidente de la Diputación de Córdoba

El Alcalde del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

Fdo.: Antonio Ruiz Cruz

Fdo.: Matías González López."

Los señores concejales se dieron por enterados.

7º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE EJERCICIO 2016.

Se acuerda que el debate de este punto incluya el del siguiente.

El Sr. Fernández Nogales dice que siendo coherentes con el voto en contra a los presupuestos de 2016 y 2017 su voto será igual. No están de acuerdo en los presupuestos que se aprobaron ni en la forma en que se gasta el dinero de los ciudadanos de Hinojosa, vamos a votar en contra de esas cuentas que dan sustento al gasto de esos presupuestos.

El Sr. Flores Moyano dice que ha consultado al Interventor y los datos están correctos, y por tanto su voto será a favor tanto de que se aprueben las cuentas de 2016 y 2017. El dinero se gasta en cosas necesarias y cada equipo de gobierno tiene un sistema de gestión.

La Sra. Luna Barbero manifiesta que es un acto meramente formal, que dará paso al sometimiento de estas cuentas a la Cámara de Cuentas después de la exposición pública durante el tiempo reglamentario.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda la documentación anexa a la misma, conforme a la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda la documentación anexa a la misma.

Visto que, una vez finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir con fecha 11 de abril de 2018 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 2018 emitió el correspondiente informe preceptivo, en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2016.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 92, de fecha 15 de mayo de 2018, la Cuenta General junto con el informe de dicha Comisión fueron objeto de exposición al público, durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado las alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, en votación ordinaria, por siete votos a favor (los del PSOE e IULV-CA) y seis en contra (los del PP.), alcanzándose la mayoría absoluta, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada, junto con toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

8º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda la documentación anexa a la misma, conforme a la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017, juntamente con toda la documentación anexa a la misma.

Visto que, una vez finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir con fecha 11 de abril de 2018 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 2018 emitió el correspondiente informe preceptivo, en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2017.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 92, de fecha 15 de mayo de 2018, la Cuenta General junto con el informe de dicha Comisión fueron objeto de exposición al público, durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado las alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, en votación ordinaria, por siete votos a favor (los del PSOE e IULV-CA) y seis en contra (los del PP.), alcanzándose la mayoría absoluta de votos, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada, junto con toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

9º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE Y LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA POR EL QUE SE FIJA UN MARCO DE ACTIVIDADES CONJUNTAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE HINOJOSA Y A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SU PATRIMONIO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y del citado Convenio, que es del siguiente tenor:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE Y LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA POR EL QUE SE FIJA UN MARCO DE ACTIVIDADES CONJUNTAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE HINOJOSA Y A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SU PATRIMONIO.

En Hinojosa del Duque, a uno de junio de dos mil dieciocho.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. MATÍAS GONZÁLEZ LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para suscribir el presente Convenio por acuerdo del pleno del referido Ayuntamiento.

Y de otra parte, D. JOSÉ LUIS VIDAL SOLER, Ecónomo Diocesano, en nombre y representación de la DIÓCESIS DE CÓRDOBA, con NIF R-1400010-C, en virtud de los poderes que tiene conferidos del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis, con domicilio en calle Torrijos, número 12, 14003 Córdoba.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN:

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE valora y agradece la labor de recopilación, conservación y mantenimiento del patrimonio religioso y cultural de titularidad eclesiástica desarrollada a lo largo de la historia por la iglesia Católica en la que se integra la DIÓCESIS DE CÓRDOBA, gracias a la cual se puede disfrutar actualmente de esta parte de nuestro patrimonio cultural. Reconoce, así mismo, lo cual debe tenerse en cuenta a la hora de su disfrute público como bienes culturales.

SEGUNDO.- Por su parte, la DIÓCESIS DE CÓRDOBA reconoce la importancia de esta parte del patrimonio cultural de HINOJOSA DEL DUQUE para todos los ciudadanos, puesto que representa una parte de la conciencia histórica y de la vida cultural del pueblo, y expresa su voluntad de hacerla accesible a todos ellos y ponerla a su servicio para su utilización y disfrute siempre que se tengan en cuenta sus especiales características y su principal destino al culto católico.

TERCERO.- EI AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE y la DIÓCESIS DE CÓRDOBA expresan el interés y la voluntad de ambas partes de colaborar en la conservación y difusión de aquellos bienes culturales que forman parte del patrimonio religioso e histórico de HINOJOSA DEL DUQUE y que son de titularidad eclesiástica, para lo que ambos tendrán en cuenta los respectivos intereses y los aspectos mencionados en los apartados anteriores.

A través del presente convenio se pretende, pues, potenciar la cultura enriqueciendo las actividades culturales mediante la visita de los templos propiedad de la DIÓCESIS DE CÓRDOBA, para lograr el disfrute de sus elementos artísticos en general.

CUARTO.- Por todo ello, y dada la complementariedad y coincidencia de los fines y objetivos de ambas instituciones, se decide suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es fijar un marco de colaboración entre la DIÓCESIS DE CÓRDOBA y el AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE para la promoción y difusión turística de los siguientes edificios pertenecientes a la Diócesis de Córdoba:

- PARROQUIA DE SAN JUAN BUATISTA (“CATEDRAL DE LA SIERRA”).
- ERMITA NUESTRA SEÑORA DEL CASTILLO.
- ERMITA DE SANTA ANA
- RESTO DE ERMITAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA JURISDICCIÓN DE LAS PARROQUIAS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN ISIDRO LABRADOR Y PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN.

SEGUNDO.- El fecha y horario de las visitas será el siguiente:

A) SE PROGRAMARÁ UNA RUTA CULTURAL Y TURÍSTICA POR DICHAS ERMITAS UNA VEZ AL MES Y SERÍAN EN FIN DE SEMANA.

B) EL HORARIO DE VISITA DE LAS ERMITAS SERÁ EL QUE SE ACUERDE CUANDO SE SOLICITE LA VISITA DE LAS MISMAS.

La apertura de las ermitas correrá a cargo del Párroco o del Presidente de las distintas hermandades pertenecientes a su respectiva ermita.

La apertura de cualquier ermita deberá ponerse en conocimiento, con carácter previo, del párroco responsable de la misma.

TERCERO.- El precio de cada ruta será de DOS EUROS Y MEDIO (2,5 €), que irán destinados a sufragar los gastos de mantenimiento de las mismas y las rutas nocturnas tendrán un precio de TRES EUROS Y MEDIO (3,5 €), que irán destinados a sufragar las facturas de la luz que corren a cargo de la Parroquia. Si bien estarán exentas de pago todas aquellas personas que acrediten haber nacido y/o estar empadronados en Hinojosa del Duque.

CUARTO.- El presente convenio comenzará el uno de junio de 2.018 y finalizará el 31 de junio de 2019.

QUINTO.- El Ayuntamiento se compromete a la reparación de cuantos desperfectos y daños se ocasionen en los inmuebles objeto del presente con motivo de las visitas turísticas.

SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio tiene el carácter de Convenio de Colaboración al amparo de lo preceptuado en el artículo 3.1. d) del RDL 2/2000 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y se regulará por las normas, recogidas en derecho civil y las administrativas especiales que le fueren aplicables, acudiendo a los principios de la Ley de Contratos para la resolución de lagunas que se puedan presentar.

SÉPTIMO. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles de CÓRDOBA para la resolución de cualquier controversia, una vez agotada la vía de conciliación o arbitraje.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

EL EXCMO. SR. ALCALDE

DIÓCESIS DE CÓRDOBA”

El Sr. Ortega Gómez dice que se alegran que se continúen con el Convenio de colaboración con el Obispado, pues la inmensa mayoría del patrimonio monumental de Hinojosa del Duque es religioso, y siendo privado está abierto a todos los hinojoseños y a todos los que nos visiten desde fuera. Es la localidad con más ermitas de la provincia de Córdoba y tiene que ser muestra para abrirse a todos los ciudadanos y turistas. Se hacen dos modificaciones en este convenio: se hace extensiva las visitas a todo el patrimonio religioso y los empadronado en Hinojosa del Duque no paguen, esto ya lo hizo el partido popular en su momento, y se alegran de que el actual gobierno vuelva a retormarlo en esas condiciones.

El Sr. Flores Moyano dice que siendo coherentes, se va a abstener. Este Ayuntamiento ha invertido mucho en la conservación de los edificios, y sólo por eso deben los nacidos en Hinojosa del Duque entrar gratis o validar el gasto de luz. Son edificios religiosos que a lo largo de los años se han ido construyendo con dinero de hinojoseños de aquel momento o donativos.

La Sra. Luna Barbero dice que Hinojosa siempre ha estado a disposición de esa conservación y mantenimiento de los edificios públicos, recordemos el arreglo de Ermitas por las Escuelas Taller. Tenemos un patrimonio cultural envidiable y con eso aumenta el turismo y por consiguiente el desarrollo económico de la localidad. Con estos convenios se posibilita que esto se siga manteniendo, las visitas se sigan realizando. Y como se consta en el Convenio los hinojoseños están exentos del pago, no les cueste un céntimo visitar nuestro patrimonio.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por doce votos a favor (los del PSOE y PP) y una abstención (la de IULV-CA), acuerda:

Primero.- Aprobar el citado Convenio en sus propios términos y remitirlo al

Obispado de Córdoba para su firma.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Matías González López, para la firma del mismo.

10º.- ACUERDO DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y del mencionado acuerdo que literalmente dice:

"ACUERDO DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016

En Sevilla, a ____ de _____ de ____

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Antonio Ramírez de Arellano López, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto de la Presidenta 6/2018, de 6 de junio, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y según lo dispuesto en materia de convenios de colaboración en el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de otra parte el/la Excmo/a. Sr/a. don/doña Matías González López, Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, en virtud del nombramiento efectuado en la sesión constitutiva de dicha Corporación de fecha 13 de junio de 2015 y de la representación que ostenta de acuerdo con el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociendo ambas partes la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y en su virtud

EXPONEN

1. Que de acuerdo con el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública le corresponde el impulso de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las diferentes Administraciones Públicas de Andalucía para el desarrollo de los servicios telemáticos ofertados a la ciudadanía, basados en el desarrollo y aplicación efectiva de los principios de equidad, interoperabilidad y proporcionalidad digital, mediante el uso intensivo de la Administración electrónica.

2. Que la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 3.j) y 8 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.

3. Que con fecha 11 de mayo de 2016 se formalizó el Convenio de colaboración

entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 110 de 10 de junio de ese mismo año, mediante Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital.

4. Que este Convenio constituye un medio para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica para dar efectivo cumplimiento a la obligación de las Administraciones Públicas de posibilitar a la ciudadanía la relación electrónica con cualquiera de ellas, así como al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las Administraciones Públicas dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Con la finalidad de que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio, así como las que se acuerden en el futuro, el Convenio establece que dichas Entidades Locales puedan adherirse al mismo mediante Acuerdo suscrito al efecto por cada Entidad Local. El Acuerdo garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones anteriormente relacionadas, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el Convenio.

6. Que el Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque para el ejercicio de sus competencias y para garantizar los derechos reconocidos a la ciudadanía en la normativa básica sobre procedimiento administrativo, requiere la aplicación de las tecnologías de la Información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de la ciudadanía y las empresas y que para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica precisa contar a la mayor brevedad posible con el conjunto de soluciones tecnológicas de administración electrónica incluidas en el citado Convenio.

Por todo ello, las partes firmantes suscriben este Acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.-

El Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque se adhiere al Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y podrá acceder a las mismas y utilizarlas, así como a las que las actualicen o sustituyan en el futuro.

Segunda. Obligaciones generales de la Entidad Local-

Con carácter general el Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque asume las obligaciones especificadas en la cláusula quinta del Convenio, exceptuándose la i) y la xi).

Tercera. Obligaciones específicas de la Entidad Local.-

1. Con carácter específico respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas incluidas en el Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque asume las obligaciones especificadas en la cláusula sexta del Convenio, exceptuándose la i).

2. Asimismo, para la intermediación de datos entre Administraciones Públicas asignará un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas

aplicables a usuarios y aplicaciones.

Cuarta. Régimen económico.-

Este Acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Quinta. Plazo de duración y efectos.-

El presente Acuerdo de adhesión comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá la duración establecida en la cláusula novena del Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016.

Sexta. Denuncia del Acuerdo de adhesión.-

La denuncia de este Acuerdo podrá realizarse por mutuo acuerdo de las partes o en caso de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas de una parte. La vigencia del Acuerdo finalizará a los tres meses de realizada la denuncia.

Séptima. Comunicación a la Administración General del Estado.-

La Junta de Andalucía informará de la suscripción de este Acuerdo de adhesión a la Secretaría General de Administración Digital, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes suscriben este Acuerdo en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Antonio Ramírez de Arellano López	EL/LA ALCALDE/SA DE HINOJOSA DEL DUQUE Matías González López.”
---	--

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

PRIMERO.- Adherirse este Ayuntamiento al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Matías González López para la firma del mismo.

11º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE Y LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FUTBOL (DELEGACIÓN DE CÓRDOBA).

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, y del citado Convenio que es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE Y LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL (DELEGACIÓN DE CÓRDOBA).

En Córdoba, a 06 de abril de dos mil dieciocho.

REUNIDOS

De una parte, D. Pablo Lozano Dueñas, que interviene en nombre y representación de la Real Federación Andaluza de Fútbol.

De otra parte, D. Matías González López, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, en calidad de Alcalde de la localidad.

Las partes citadas se reconocen capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio y

EXPONEN

PRIMERO.- El presente Convenio tiene como objeto otorgar una ayuda para la celebración del **Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales Femenino Sub-15 y Sub-17 y Campeonato de Clubes de Andalucía.**

SEGUNDO.- Comisión de Seguimiento.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente convenio, podrá constituirse, a petición de una de las partes firmantes, una comisión de seguimiento compuesta por una persona de ambas partes.

TERCERO.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquieran, administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA.- Plazo y modo de pago de la subvención.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 1500 € (mil quinientos euros), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente convenio. Serán causas de resolución del mismo:

- A) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- B) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

El Sr. Ortega Gómez dice que el voto de su grupo es a favor, puesto que todo lo que redunde en beneficio de nuestra localidad, siempre votaremos a favor.

El Sr. Flores Moyano dice que también su voto es a favor, porque cualquier convenio que ayude al desarrollo del deporte, en este caso el fútbol tanto femenino como masculino siempre estará a favor.

La Sra. Luna Barbero dice que su grupo está a favor porque lo que recoge este convenio es una ayuda de 1500 euros, para la celebración de ese campeonato, que tuvo lugar los días 26, 27, 28 y 29 de abril de las selecciones Sub 15 y Sub 17 y sobre todo para fomentar el deporte femenino, las selecciones femeninas de fútbol.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Real Federación Andaluza de Fútbol.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Matías González López, para la firma de este convenio.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de contestar a los ruegos, el Sr. Alcalde dice que se recuerde ante todo el reglamento que tenemos aprobado. En el pleno anterior no se respondieron, no hubo contestación como tal de ruegos y preguntas. En la información que da la Alcaldía se da una información clara y se abundaba en la posibilidad de acudir a las áreas y delegaciones de este Ayuntamiento, y muchas veces para evitar enfrentamientos. Y le sorprende que todos los ruegos vayan dirigidos a una persona y no sé si llamarle a esto acoso. Este reglamento recoge que cualquier miembro del equipo de gobierno podrá contestar a preguntas y ruegos que se realicen en los diferentes plenos.

El Sr. Fernández Nogales por cuestión de orden da las gracias. Y decir que el Reglamento que está aprobado por este pleno se lo saltó el Sr. Presidente a la torera en el anterior pleno, no contestando a los ruegos y preguntas que tenía la obligación en ese reglamento. Y si los ruegos van dirigidos a una persona, cambie de portavoz y se los dirigirá al que ponga de portavoz. Lo lógico que un grupo se dirija al portavoz del grupo de gobierno, y no tenemos intención de acosar a nadie, simplemente que se nos contesten a los ruegos que hacemos, que por supuesto no entran en la información de la Alcaldía ninguno de ellos.

El Sr. Alcalde dice que el ruego se puede contestar como se estime conveniente. Y los ruegos se le contestaron en el sentido de que se remitiera Vd. a la información o se remitiera Vd, a cada una de las áreas para informarse en todo aquello que estimase conveniente.

A continuación, se contestan los ruegos y preguntas formulados en el pleno de :

1º.- Al ruego de informar de las discordancias que tiene su grupo con la Sra. Fernández, la Sra. Luna Barbero dice que lo que le interesa a la ciudadanía es la gestión política, que se está cumpliendo lo que recogía el programa electoral, cada uno dentro de su concejalía está trabajando con gran acierto. Y no se traen los temas personales sino políticos. Nuestro interés es mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

El Sr. Fernández Nogales dice que el interés de su grupo es que marche bien el Ayuntamiento y si hay sintonía marcha mejor. Y le parece triste que por parte del grupo socialista se le haya hecho durante mucho tiempo el vacío a una de las componentes del mismo grupo. Creo que hay algunas relaciones, por lo cual le felicito.

La Sra. Luna Barbero dice que son sospechas no fundamentadas y la sintonía de este equipo de gobierno es máxima.

2º.- Al ruego de informar de todos los impuestos que han subido y los que se han creado, la Sra. Luna Barbero dice que Vd. también ha sido partícipe de la subida y de la bajada de los impuestos, porque se traen al pleno, y si se han creado algunos impuestos, como el de los cajeros, decir que ese dinero va a revertir en los ciudadanos. Lo que se ha hecho es disminuir esos impuestos, por ejemplo con la creación del carnet de estudiante hinojoseño, que reduce un 20% en instalaciones deportivas, actividades culturales. Y este equipo de gobierno preve una bajada del tipo impositivo del catastro.

El Sr. Fernández Nogales dice que sí hemos sido partícipes desde el pleno del Ayuntamiento, no en la subida sino en la bajada de los impuestos, porque en la subida se ha votado en contra, de esa serán partícipes Vds., porque las bajadas si las hemos aprobado. El impuesto de los cajeros votamos en contra y sin embargo cuando se bajó el IBI Vds. votaron en contra, aunque ahora quieran vendermos que lo van a bajar, que lo lógico es bajarlo después de la subida que han tenido los ciudadanos de Hinojosa del Duque.

La Sra. Luna Barbero dice que sólo recordar que la subida que se ha producido en el IBI, no la ha hecho este partido, sino que ha venido impuesta desde el Estado, desde el partido popular. Y vamos a seguir trabajando en esa reducción de ese tipo impositivo.

3º.- Al ruego: ¿cree Vd. que está haciendo lo correcto teniendo en cuenta lo que votaron los hinojoseños?, la Sra. Luna Barbero dice que en cuanto a la prioridad de los proyectos se está haciendo lo correcto, tenemos un tejido asociativo bastante amplio, activo, que diariamente nos presenta multitud de proyectos, pero no se le puede dar cabida a todos los proyectos, hay que priorizar. De todas las actividades que se hacen, el Ayuntamiento participa en el 99% de los casos, existe una colaboración con todas las asociaciones.

El Sr. Fernández Nogales cree que no ha entendido bien el ruego. No le he preguntado si tenía cobertura económica las actividades, sino si está Vd. realizando las

actividades que aprobaron o dieron su mayoría los ciudadanos de Hinojosa del Duque, para que se realizaran. Y visto está que no están realizando ni las que apoyaron los ciudadanos ni están realizando las que llevaban en su programa electoral.

La Sra. Luna Barbero dice que en marzo se hizo un informe del estado del municipio y el Ayuntamiento cumple el acuerdo programático y su programa electoral. Además todas las actividades que nos presentan las diferentes asociaciones.

4º.- En relación con el ruego de información de los diferentes caminos que puede seguir un ciudadano para llegar a ser contratado, la Sra. Luna Barbero dice que existen al menos cuatro formas de acceder al empleo; por la bolsa de empleo, a través del empleo social, por los planes especiales de empleo (+30, empleo joven) y mediante ofertas al SAE de acuerdo a unos criterios y este organismo envía los candidatos. Estas son las formas de acceder al empleo.

El Sr. Fernández Nogales dice que es curioso que el SAE mande en un año a la misma persona varias veces y que tenga relación con las listas del PSOE e IU. La Sra. Luna miente a los ciudadanos y a este pleno porque sabe que salen a trabajar personas que no figuran en ninguna lista de empleo de este Ayuntamiento, que no acceden por los planes de empleo nombrados, ni vienen del SAE. Y no está bien que se diga a los ciudadanos que son los técnicos quien se salta las listas, los técnicos no se saltan a nadie, hacen los contratos a las personas que le dice el responsable de empleo.

La Sra. Luna Barbero dice que quien no dice la verdad es Vd., en ningún momento se ha culpado al técnico y si conoce esos casos denúncielos. Hay personas que por sus requisitos sociales entran en varias bolsas.

El Sr. Flores Moyano por cuestión de orden dice que no entiende que si por estar en una lista no se pueda trabajar.

5º.- Este ruego fue contestado en la anterior sesión ordinaria por el Sr. Flores Moyano.

6º.- Al ruego sobre escrito del PP no contestado, la Sra. Luna Barbero que el ruego no refiere qué escrito es y si no sabemos que escrito es, difícilmente podemos contestar.

El Sr. Fernández Nogales dice que tiene acceso al registro de este Ayuntamiento y puede verlo, así como otros más de este grupo. En este escrito se le solicitaba información para que la expusiera en el pleno, información que debe dar Vd. que es quien gobierna. Pero en el caso de ese escrito que Vd. no quiere encontrar, la información que debía dar Vd. a los ciudadanos no sería buena para su trabajo en este Ayuntamiento.

La Sra. Luna Barbero dice que dará la información cuando sepa de qué escrito se está hablando y si tan importante es y se está creando perjuicio a los ciudadanos, dígalos públicamente, igual que dice otras cosas.

7º.- Al ruego relativo a entrar en el campo de fútbol fuera de horario y sin hacerlo por la puerta, el Sr. Barbancho Márquez cuenta lo que sucedió: cree que entraron por la puerta de las pistas de pádel, se produjo el altercado. Cuando llegó fue directamente a la piscina donde se refugió el monitor. Se quedó allí hasta que se solucionó. Como concejal de Deportes se puso a disposición de este monitor para lo que le hiciese falta. Y en relación a este ruego, y en nombre de los tres grupos políticos decirle a los ciudadanos que cuando gobierna el PP o el PSOE, si infringimos la ley de entrar en instalaciones deportivas, las rompemos, etc, no se hace daño a ningún partido, sino a todos los ciudadanos. Debemos cuidar todas las instalaciones porque son nuestras.

El Sr. Fernández Nogales dice que el ruego por supuesto no iba con mala intención y hubo suerte que el monitor no fue agredido. Lo que se pretendía con este ruego es que se arregle si hay algo roto por donde acceden las personas al campo de fútbol cuando no está abierto y se corrija el defecto que pueda llevar a otro altercado de

este tipo.

El Sr. Barbancho Márquez dice que es una puerta que tiene que estar abierta por si se sale una pelota, la gente que no cumple con la ley sabe que no pueden entrar por ahí.

8°.- Al ruego relativo a retirar los vehículos en los recorridos de las procesiones de Semana Santa, la Sra. Luna Barbero lee un informe de la Policía Local en relación con el trabajo realizado la Policía Local para evitar el estacionamientos de vehículos en las calles por donde pasan las procesiones de Semana Santa. Sigue diciendo la Sra. Luna Barbero que cree que el trabajo de la Policía Local está bastante claro. Todas las cosas que se acordaron en la reunión con la Agrupación de Cofradías se trasladaron a los técnicos y a la Policía Local y si la gente quita o no los coches es responsabilidad de los ciudadanos. Y todos tenemos que ayudar para que el trabajo de la Policía Local se haga correctamente.

El Sr. Fernández Nogales dice que le parece fabuloso el informe de la Policía Local, pero creo que tiene algunas carencias, porque no se puede denunciar a una persona que tenga bien estacionado el coche. Una persona se puede ir de vacaciones y ponerle el cartel el día después y no tiene porqué denunciarse ese vehículo, porque cuando lo estacionó estaba bien. Quizás sería bueno mandar una carta a los vecinos por donde pasan las procesiones, informándoles de los recorridos procesionales. Es un ruego para mejorar la vida de los ciudadanos de Hinojosa del Duque.

La Sra. Luna Barbero dice que se está haciendo, que la Policía Local acude a los domicilios, manda una carta y avisa de los recorridos. Somos del pueblo y sabemos que los recorridos van todos los años por las mismas calles y si dejamos el coche aparcado sabiendo que hay una procesión es su responsabilidad. Finalmente apela al civismo y responsabilidad de los ciudadanos.

9°.- Al ruego relativo a informar sobre los días que ha permanecido cerrada la biblioteca en Semana Santa, porque las bombas de calor han estado conectadas, la Sra. Luna Barbero dice que es cierto que la Biblioteca no estuvo abierta esos días, fue un fallo humano, porque estaba programado el aire acondicionado y saltó.

El Sr. Fernández Nogales dice que los fallos humanos existen y las correcciones también. Al igual que nosotros vimos que estaban los aires acondicionados funcionando cuatro días, los concejales del equipo de gobierno creo que también lo habrán visto, cuando se pasa por allí casi todos los días detrás de los desfiles procesionales.

La Sra. Luna Barbero dice que es su falta de responsabilidad como concejal de este Ayuntamiento, porque lo debería haberlo dicho en ese momento para ponerle solución.

10°.- Al ruego relativo a la solería en el cementerio municipal, la Sra. Luna Barbero dice que una vez que se terminen todas las obras y si los técnicos lo consideran se tendrán en cuenta, sobre todo para mejorar la calidad de los servicios que se están prestando.

El Sr. Fernández Nogales dice que echando una poca de grava, aunque no se haya acabado la obra, se solucionaría el problema a los usuarios del cementerio.

La Sra. Luna Barbero dice que se tendrá en cuenta cuando se terminen las obras.

11°.- Al ruego relativo a la posibilidad de cambiar el uso de la Residencia de Psicodéficientes, el Sr. Alcalde dice que ese edificio se terminó de construir en el año 2011 por el partido socialista, el cual ha estado cerrado durante los cuatro años de su legislatura, cuando la Consejería le comunicaba que debía aportar la documentación que fuera necesaria para su apertura. En diciembre de 2011 se remitieron los informes desfavorables y con un plazo de tres meses para subsanar. Dos años después le vuelven a remitir lo que necesita y Vd. hace caso omiso a estas peticiones. Esta edificación tenía

una finalidad y se queda sin abrir. Y ahora nos dice que sea una residencia de ancianos. Vd. tuvo la decisión de haberlo hecho y no lo hizo, explique el porqué.

El Sr. Fernández Nogales dice que no lleva cuatro años sino siete años cerrada sin abrirse. Si Vd. dice que mandaron información requiriendo documentación en varias ocasiones, eso quiere decir que el Ayuntamiento estaba trabajando sobre el tema y solicitando informes y permisos para poder abrirla y no lo que Vd. ha dicho, que no se estaba haciendo nada. Quizás Vd. tenga ahora que cambiar el uso de la residencia, y yo le di la oportunidad de un empresario de Hinojosa que se ofrecía para abrir una residencia de ancianos en ese edificio del Ayuntamiento y no se le entregó ese edificio a otra empresa de fuera.

El Sr. Alcalde dice que en dos años ni contestaron ni hicieron nada para salvar las "pegas" que se ponían para la apertura. Nosotros hemos intentado abrir esa residencia, solicitando ayudas a Diputación para poderla poner en marcha como Residencia de Psicodéficientes o de todo aquello que pueda generar empleo, que este con este gobierno ha descendido en 400 personas. Sr. Fernández si Vd. hubiera hecho sus deberes posiblemente no estaríamos hablando de las decisiones que se tienen que tomar con respecto a la residencia.

12º.- Al ruego relativo a tomar en consideración el nombre de "La Vaquera de la Finojosa" a alguna calle, plaza o edificio como el de Usos Múltiples, el Sr. Alcalde dice que ya hay una Asociación de Vecinos que se llama "La Vaquera de la Finojosa". El interés de este Ayuntamiento es solicitar que "La Vaquera de la Finojosa" sea declarada Bien de Interés Cultural, que eso si potenciará no sólo la actividad que se desarrollará estos días sino que también le daría nombre a nivel de Andalucía. No nos parece oportuno ponerle el nombre de "La Vaquera de la Finojosa" al edificio de Usos Múltiples, aunque si aceptamos la idea.

El Sr. Fernández Nogales dice que cree que Vd. no vive en el mismo municipio que el resto de los concejales de esta Corporación, creo que 400 desempleados menos que hace tres años no hay en este municipio, por lo menos en el tiempo que he mirado las listas, salvo que hoy hayan caído las listas de desempleo en 200 personas, lo dudo. Aquí no han bajado 400 desempleados en tres años. Y decirle que le parece bien que haya una asociación que se llame "La Vaquera de la Finojosa", pero que no es incompatible que un nombre se utilice para varias cosas en el mismo municipio.

El Sr. Alcalde dice que haremos participación a los vecinos, para que sean ellos los que le pongan el nombre y luego lo traemos al pleno. El nombre no le parece el más oportuno. Finalmente, dice que trabajaremos para que "La Vaquera de la Finojosa" sea Bien de Interés Cultural.

13º.- Al ruego relativo a que la VI edición de "La Vaquera de la Finojosa" se trate como al resto de ediciones, el Sr. Alcalde dice que vale más una imagen que mil palabras, y pone el vídeo donde aparece la representación de la VI edición. Sigue diciendo que el tiempo mayoritario lo lleva esta edición. Nuestra confianza siempre ha estado en los técnicos de este Ayuntamiento, ha sido una forma equitativa de las representaciones y este equipo de gobierno tiene la conciencia tranquila.

El Sr. Fernández Nogales dice que acaba de decir que eran tiempos equitativos y solo ha visto ahora la VI edición, las demás no aparecen. Creo que el cinismo lo eleva al grado superlativo. Igual que Vd. ha traído ese vídeo arreglado después de cuatro meses que se hizo el ruego, nosotros le podemos traer la grabación de televisión donde no aparecía la VI edición de la Vaquera. Como Vd. puede arreglar, hacer lo que quiera y en cuatro meses puede hacer un montaje de las seis ediciones. Finalmente, felicita a todos los actores que han hecho posible en estos 20 años la representación de "La Vaquera de la Finojosa".

El Sr. Alcalde dice que Vd. hablaba de cinismo pero yo no le voy a contestar, no me preocupa y no me enfada sus palabras, lo que si me preocupa es que desconfíe de los trabajadores. Jamás se ha tocado ni cambiado nada. Sr. Fernández, los señores técnicos no han considerado que en la VI edición de la Vaquera saliera la imagen de Vd. que era la que Vd. quería ver. Pero esto es mucho más serio.

La Sra. Fernández Moreno, que por cuestión de orden, dice que no le gusta que nos carguemos a los actores que han hecho "La Vaquera de la Finojosa", todos tienen el mismo reconocimiento. La I edición fue fantástica, las siguientes también. No le gustan los oportunismos, le gusta la verdad, y el video de "La Vaquera de la Finojosa" lo ha hecho una persona neutra que ni siquiera es de Hinojosa del Duque, y ni una edición ha salido más que otra, ha salido "La Vaquera de la Finojosa". Le parece triste que con nuestros comentarios bajemos las cosas buenas que hay en Hinojosa del Duque, como puede ser "La Vaquera de la Finojosa". Vamos a disfrutar de esta semana de representación de La Vaquera,

El Sr. Fernández Nogales, por alusiones, dirigiéndose a la Sra. Fernández Morneo, dice que le agradece que diga que es un oportunismo y todo oportunismo está basado en algo. Es un oportunismo porque lo que he dicho no aparecía y se ha rectificado posteriormente. Y Vd. no debería haberme echado la bronca a mi, sino a la persona que realizó el video, que no lo hizo como lo tenía que hacer. El video se tenía que haber realizado saliendo todas las vaqueras, no sólo cinco ediciones. Quien está rompiendo La Vaquera es quien hace distinciones entre unas ediciones y otras. Yo nunca lo he hecho.

El Sr. Alcalde finaliza diciendo que se alegra que se sumen a las felicitaciones que hizo el Sr. Alcalde en informes de la Alcaldía.

14º.- Al ruego relativo a informar el porqué vuelve a subir el presupuesto para esta edición de La Vaquera, el Sr. Alcalde dice que miente, Vd. decía que había costado 56.741 € más la edición V que la VI. Aquí tengo la información del Sr. Interventor. las cuentas de la Vaquera de los años 2010 y 2014 y se las voy a detallar, En el año 2010 los gastos de la vaquera fueron 166.000 € y en el 2014 125.000 €. En los ingresos en el año 2010 se recaudó 127.328 € y en el 2014, 90.000 €, lo que hace una diferencia de 4.000. Al final hay una diferencia de 4.000 euros pero si se tienen en cuenta también los trajes, no hay diferencias. Esa cantidad se la inventa Vd., estos son los datos reales.

El Sr. Fernández Nogales dice que si aquí alguien miente es Vd. Los datos que di son de Intervención de este Ayuntamiento, y concretamente costó 56.741 euros más la edición V que la VI. Puede gritar pero estos son los datos que me dieron en Intervención y son los que traigo a este pleno. Y este año ha lanzado a las empresas de Hinojosa un presupuesto de 52.000 euros más que lo que costó la vaquera de 2014 y esa es la realidad.

El Sr. Alcalde le vuelve a decir que aquí tiene una relación de la cuenta justificativa simplificada con cada una de las partidas y con la identificación del acreedor, junto con la fecha de emisión, el pago y el importe de la factura. Aquí tiene las cuentas. Y quien miente es Vd.

15º.- Al ruego relativo a reponer la iluminación en la Avda. San Bartolomé para prevenir los robos, la Sra. Luna Barbero dice que precisamente en esa zona se han llevado a cabo bastantes actuaciones, por ejemplo el asfaltado de un trozo de camino. La Policía Local refuerza esa zona de vigilancia. También tenemos que apelar aquí a la responsabilidad y civismo de las personas. Y vamos entre todos a respetarnos y mantener nuestro pueblo limpio porque es de todos.

El Sr. Fernández Nogales dice que le parece estupendo que haya arreglado las farolas o la Policía Local esté haciendo más rondas por la zona, pero es cierto que los

robos se siguen sucediendo y los últimos esta semana. Van muchos establecimientos en pocos días en este municipio.

La Sra. Luna Barbero dice que Vd. estuvo en la Junta de Seguridad, son temas que se estuvieron hablando y junto con la Policía local se estuvo viendo que hay que reforzar la vigilancia e intentaremos hacerlo con el personal que hay.

16°.- Al ruego relativo a la caída de un árbol en el Parque de la Constitución, la Sra. Luna Barbero dice que tiene un informe técnico, un informe descriptivo, del estado de riesgo de aquellos árboles, ya sea por enfermedad o por la localización, para tener una visión más eficaz de las caídas. No obstante, hay casos que la adversidad de las condiciones meteorológicas hacen que árboles que aparentemente están sanos, caigan. Estos informes recogen cuatro casos de árboles que se han tratado, se ha apuntalado o que se han podado para evitar que haya un daño contra la seguridad.

El Sr. Fernández Nogales dice que no era el caso de este árbol de estar sano puesto que en redes sociales había declaraciones de miembros del equipo de gobierno que era un árbol que estaba enfermo. Por tanto corría el riesgo de partirse, como pasó en esa ocasión.

En cuanto a los RUEGOS Y PREGUNTAS, los inicia el **Sr. Ortega Gómez**, haciendo los siguientes:

1°.- El Sr. Santos Ortega dice que desde el grupo popular solicita se le informe porqué en la procesión de San Gregorio, patrón de Hinojosa del Duque, no se atendió a la petición de la Hermandad de cortar las calles para la procesión, teniendo que llamar la hermandad a la Policía Local, la cual dijo que no había llegado ningún escrito. Este grupo agradece a la Policía Local la atención que tuvo cortando las calles.

2°.- Porqué en la verbena de esta hermandad, se retiró una colchoneta cuyo propietario era de El Viso y vino a petición de la Hermandad. Esta colchoneta ni obstruía el paso, ni cortaba ninguna calle.

3°.- El día 22 de junio vino al Ayuntamiento un ciudadano para que se le informase de la situación de la captura y recogida de palomos y para solicitar, mediante escrito, adjuntando recogida de firmas, que se le pusiera solución a la plaga de palomos que vienen sufriendo desde hace tres años. A continuación lee el escrito. A continuación ruega saber cuántas jaulas de captura hay, dónde están situadas, cuántas capturas se realizan y porqué se han retirado esas jaulas.

A continuación, hace los ruegos y preguntas el **Sr. Fernández Nogales**.

1°.- En el anterior pleno ordinario, se pidió por parte del grupo popular reconocimiento por su actuación policial para dos policías locales, quedando esta felicitación pendiente de comprobación de la Alcaldía sobre un escrito de la Comandancia de Córdoba de la Guardia Civil. Ruega saber si se ha hecho esa comprobación, y si se ha hecho ruega se tramite la felicitación por parte del pleno a esos dos policías locales.

2°.- En días pasados, los apagones en el Parque de la Constitución han sido frecuentes. En estas fechas las doce de la noche es algo temprano para mandar a los ciudadanos a su casa. Estos cortes de luz, se vienen sucediendo desde hace tiempo y aunque los últimos tres días no han ocurrido, los tres días anteriores a esos sí, o sea los días del fin de semana. Ruego que se arregle la avería para bienestar de los ciudadanos que visitan el parque y también para que aquellos que desarrollan su trabajo en la zona en ese horario, puedan hacerlo en buenas condiciones y ofrecer el mejor servicios a los propios y a los visitantes de Hinojosa.

3°.- Hace unos meses, molestaba al equipo de gobierno una bandera que se apoyaba sobre una baranda metálica de la Catedral de la Sierra. Lógicamente ahora se ha taladrado la pared de la misma Catedral, debilitando la misma al abrir huecos entre las uniones de las centenarias piedras que sostienen a dicha construcción. Eso no molestará

al equipo de gobierno porque lo han hecho ellos y según quien hace las cosas se mira con un prisma o con otro. Ruego nos trasladen el consentimiento de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía en Córdoba, donde se especifica la autorización para taladrar la fachada de la Parroquia de San Juan Bautista, Catedral de la Sierra, produciéndole el consiguiente deterioro al monumento más importante del municipio.

4º.- Ruego nos traslade el Sr. Barbancho Márquez el proceso de selección de los monitores de los campamentos de verano 2018 y los nombres de los componentes de la mesa de selección de personal. Así como el acta de dicho proceso firmada por al Sra. Secretaria del Ayuntamiento.

5º.- Ruego al Sr. Barbancho Márquez nos traslade el proceso de selección, componentes de la mesa de selección y el acta de selección del personal firmada por la Sra. Secretaria del este Ayuntamiento, para la contratación de personal que el curso 2018/2019 en la guardería municipal.

6º.- Ruego nos informen sobre los gastos que se ha producido y los que se van a producir en la VII edición de La Vaquera de la Finojosa.

7º.- Ruego al Sr. Delgado Díaz nos informe de si va a cambiar el nombre a su delegación. De un pueblo limpio y verde por la Delegación de jardines cementados en color, ya que el rojo es contrapuesto al Medio Ambiente.

8º.- Ruego nos informen sobre la obra de la piscina municipal y la demasía de obra, si existiese, si la va a pagar el constructor por el fallo en la realización de la obra, o la vamos a pagar todos los ciudadanos de Hinojosa del Duque.

9º.- Ruego nos informe dónde se han llevado todos los maceteros rectangulares que había en la calle Mercado y en otras calles del municipio, si se han retirado para reponerlos de plantas, o si se han retirado sin más para que dejen de formar parte del paisaje urbano de Hinojosa del Duque.

10º.- Este ruego hace referencia al primer ruego que se hizo y en el que rogaba al Sr. Alcalde que diga si ha hecho la comprobación de la carta de Comandancia. Pero le voy a contestar a ese ruego, porque tengo el escrito del Sr. Alcalde trasladando a un Policía Local del municipio la carta que remitió la Comandancia de la Guardia Civil y el Alcalde ya lo sabía cuando se le hizo el ruego hace cuatro meses, y dijo que no sabía si existía esa carta, y puesto que esta carta tiene fecha del 25 de enero de 2018 y el ruego se hizo a primeros de febrero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y seis minutos, del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo, como Secretaria, certifico.